



# BOD

## BOLETÍN OFICIAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA

AÑO XXXIX

VIERNES, 10 DE MARZO DE 2023

NÚMERO 49

### SUMARIO

#### III. – PERSONAL

Página

#### CUERPOS COMUNES DE LAS FUERZAS ARMADAS

##### CUERPO MILITAR DE SANIDAD

- MILITARES DE COMPLEMENTO. ESCALA SUPERIOR DE OFICIALES

Licencia por estudios ..... 6554

##### RESERVISTAS

Situaciones ..... 6555

#### EJÉRCITO DE TIERRA

##### CUERPO GENERAL

- ESCALA DE TROPA

Tiempo de servicio ..... 6557

Bajas ..... 6558

- VARIAS ESCALAS

Recompensas ..... 6564

##### CUERPO GENERAL DE LAS ARMAS

- ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

Ascensos honoríficos ..... 6565

##### CUERPO DE ESPECIALISTAS

- ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

Ascensos honoríficos ..... 6567

##### VARIOS CUERPOS

Comisiones ..... 6568

##### RESERVISTAS

Situaciones ..... 6571

Nombramientos ..... 6574

**ARMADA**

## CUERPO GENERAL

## • ESCALA DE SUBOFICIALES

Servicio activo .....	6576
Retiros .....	6578
Ceses .....	6579

**EJÉRCITO DEL AIRE Y DEL ESPACIO**

## CUERPO GENERAL

## • ESCALA DE OFICIALES

Excedencias .....	6581
Ceses .....	6582

## • ESCALA DE SUBOFICIALES

Vacantes .....	6584
----------------	------

## • ESCALA DE TROPA

Servicio activo .....	6595
Excedencias .....	6596
Licencia por asuntos propios .....	6597
Licencia por estudios .....	6599
Destinos .....	6600

## • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

Ingresos .....	6603
----------------	------

## CUERPO DE ESPECIALISTAS

## • ESCALA A EXTINGUIR DE OFICIALES

Ingresos .....	6605
----------------	------

**GUARDIA CIVIL**

## ESCALA DE OFICIALES (LEY 42/1999)

Ascensos .....	6608
----------------	------

## ESCALA DE SUBOFICIALES

Ascensos .....	6610
----------------	------

## ESCALA DE CABOS Y GUARDIAS

Ascensos .....	6612
----------------	------

**IV. — ENSEÑANZA MILITAR**

## ALTOS ESTUDIOS DE LA DEFENSA NACIONAL

Cursos .....	6613
--------------	------

## ENSEÑANZA DE PERFECCIONAMIENTO

Cursos .....	6614
Aptitudes .....	6639
Convalidaciones .....	6646
Homologaciones .....	6647

## ENSEÑANZA DE FORMACIÓN

Bajas de alumnos .....	6650
------------------------	------



V. – OTRAS DISPOSICIONES

ACCIÓN SOCIAL .....	6651
BIENES CULTURALES .....	6662
BUQUES .....	6688
FORMACIÓN PROFESIONAL .....	6689

MINISTERIO DE DEFENSA

HOMOLOGACIONES .....	6690
PREMIOS .....	6692

VI. – ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

MINISTERIO DE DEFENSA

RECURSOS .....	6693
----------------	------

RETRIBUCIONES

EJÉRCITO DE TIERRA

CUERPO GENERAL	
• ESCALA DE SUBOFICIALES	
Trienios .....	6695
VARIOS CUERPOS	
Trienios .....	6697

AVISO LEGAL.

«1. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» es una publicación de uso oficial cuya difusión compete exclusivamente al Ministerio de Defensa. Todos los derechos están reservados y por tanto su contenido pertenece únicamente al Ministerio de Defensa. El acceso a dicho boletín no supondrá en forma alguna, licencia para su reproducción y/o distribución, y que, en todo caso, estará prohibida salvo previo y expreso consentimiento del Ministerio de Defensa.

2. El «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa», no es una fuente de acceso público en relación con los datos de carácter personal contenidos en esta publicación oficial; su tratamiento se encuentra amparado por la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. De conformidad con la citada ley orgánica queda terminantemente prohibido por parte de terceros el tratamiento de los datos de carácter personal que aparecen en este «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» sin consentimiento de los interesados.

3. Además, los datos de carácter personal que contiene, solo se podrán recoger para su tratamiento, así como someterlos al mismo, cuando resulten adecuados, pertinentes y no excesivos en relación con el ámbito y las finalidades determinadas, explícitas y legítimas para las que se hayan obtenido, de acuerdo con el principio de calidad.»

Edita:



Diseño y Maquetación:  
Imprenta del Ministerio de Defensa

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****ACCIÓN SOCIAL****Resolución 763/04096/23**

Cód. Informático: 2023003202.

De conformidad a lo dispuesto en la Orden DEF/1459/2015, de 13 de julio, por la que se aprueba el Plan de Acción Social del personal militar, en el Plan anual de Convocatorias de Acción Social del personal militar para el año 2023, de 3 de febrero, y en lo establecido en la Orden DEF/166/2015, de 21 de enero, por la que se desarrolla la organización básica de las Fuerzas Armadas.

**DISPONGO:**

Aprobar la Convocatoria de plazas para campamentos organizados por la Subdirección de Asistencia al Personal del Ejército del Aire y del Espacio para el periodo estival 2023, en la forma y condiciones que figuran en la presente Resolución.

Madrid, 3 de marzo de 2023.—El General Jefe del Mando de Personal, P. D. (Artículo 12.1, Ley 40/2015), el General Director de Personal, Fernando Torres San José.



## ANEXO

*Artículo 1. Objeto de la Convocatoria.*

Esta Convocatoria tiene por objeto fomentar la convivencia entre jóvenes de distintas edades, dar a conocer el Ejército del Aire y del Espacio, estimular las virtudes de compañerismo y cívicas en general, fomentar la vocación aeronáutica y desarrollar actividades deportivas, campamentales y al aire libre.

*Artículo 2. Financiación.*

Los campamentos organizados por la Subdirección de Asistencia al Personal del Ejército del Aire y del Espacio son financiados en la forma y condiciones que figuran a continuación:

- Con los presupuestos de la Subdirección de Asistencia al Personal.
- Con las aportaciones de los participantes mediante el pago de la cuota señalada en el artículo 5.

La Sección de Gestión Económica del Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio, llevará una adecuada contabilidad de los ingresos y gastos que se produzcan.

*Artículo 3. Órganos competentes.*

La Subdirección de Asistencia al Personal es el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las plazas.

El reconocimiento al derecho corresponde al General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio, a la vista de la propuesta de adjudicación elevada por el Órgano Instructor.

*Artículo 4. Peticionarios.*

4.1. Podrá solicitar las plazas en los Campamentos, para sus hijos, el personal siguiente:

4.1.1. Personal militar profesional del Ejército del Aire y del Espacio (EA) y de los Cuerpos Comunes (CC) adscritos a su Acción Social, que se encuentre en las situaciones administrativas contempladas en la Ley 39/2007, de 19 de noviembre, en las que no tenga suspendida la condición de militar.

4.1.2. Personal militar de carrera del Ejército del Aire y del Espacio y de los Cuerpos Comunes de las FAS adscritos a la Acción Social del Ejército del Aire y del Espacio, en reserva o que ostente la condición de retirado.

4.1.3. Los militares pertenecientes al Ejército de Tierra, Armada, y Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social, en las mismas condiciones expuestas para los pertenecientes al Ejército del Aire y del Espacio.

4.1.4. Personal de la Guardia Civil en las mismas condiciones expuestas para los pertenecientes al Ejército del Aire y del Espacio.

4.2. También podrán solicitarlos, en relación con el personal citado en el artículo 4.1, los siguientes:

4.2.1. Su cónyuge o pareja de hecho legalmente reconocida, en representación del titular, en caso de imposibilidad de que éste pueda firmar la solicitud.

4.2.2. El cónyuge viudo del personal citado en el artículo 4.1, o persona que mantuvo una relación de pareja de hecho legalmente reconocida con el titular fallecido, mientras que no varíe su estado civil.

4.2.3. Los representantes legales de los huérfanos.

4.3. A los efectos, se consideran hijos, tanto los propios como los del cónyuge por naturaleza y por adopción, siempre que convivan con el titular y dependan económicamente de él.

*Artículo 5. Campamentos, fechas, plazas, edades y cuotas.*

CAMPAMENTO	FECHAS	PLAZAS	EDAD	CUOTA
AERONÁUTICO:	del 08.07 al 29.07	60 niños/as	12-13	300,00 €
HISPANO-MARROQUÍ:	del 10.07 al 29.07	20 niños 20 niñas	10-12	0 € 0 €

**5.1. CAMPAMENTOS:****5.1.1. AERONÁUTICO (Aeromodelismo).**

Ubicado en las instalaciones del Acuartelamiento Aéreo de Los Alcázares (Murcia). Se realizan actividades de aeromodelismo, náuticas, deportivas, culturales y de tiempo libre (orientación, excursiones, cocina, etc.).

**5.1.2. HISPANO-MARROQUÍ.**

Ubicado en el Centro de Colonia de Vacaciones de Mehdiya en Kenitra (Marruecos). Se realizan fundamentalmente actividades de ocio, deportivas, culturales (excursiones y visitas) y de tiempo libre.

**5.2. EDADES:**

5.2.1. Para el Campamento Aeronáutico deberán tener 12 años el día 1 de julio del año en que se desarrolla el Campamento y no tener 14 en esa fecha.

5.2.2. Para el Campamento Hispano-Marroquí deberán tener cumplidos los 10 años el día 1 de julio del año en que se desarrolla el Campamento y no tener 13 en esa fecha.

*Artículo 6. Procedimiento de presentación de solicitudes.*

6.1. Para el personal del Ejército del Aire y del Espacio y de los Cuerpos Comunes adscritos a su Acción Social, en activo y en reserva con destino, será preceptivo presentar la solicitud a través de los gestores de sus Unidades, que comprobarán que los documentos se ajustan a la convocatoria, grabarán los datos en la aplicación GESAYPE y custodiarán la documentación junto con una copia del justificante de la solicitud.

6.2. El solicitante se asegurará de que los datos grabados sean los correctos, antes de la firma del justificante de la solicitud.

6.3. El resto del personal lo hará a través de las oficinas de correos, dirigida a la siguiente dirección de correo:

Subdirección de Asistencia al Personal (B107)  
Cuartel General del Ejército del Aire y del Espacio  
C/ Romero Robledo, 8  
28071 MADRID

Se deberá adelantar una copia de la instancia, sellada en la Oficina de Correos, vía email a la dirección de correo de la Sección de Acción Social (SEASO) de MAPER/SAP «seaso@mde.es», dentro del plazo establecido.

6.4. Deberá tramitarse una única solicitud, en caso de que exista la posibilidad de que dicha solicitud se pueda llevar a cabo por dos padres, como titulares de un mismo beneficiario.

6.5. La ocultación o falseamiento de datos o documentos que viene obligado a aportar el solicitante dará lugar a la denegación del Campamento, sin perjuicio de las demás acciones que pudieran derivarse.

6.6. En el caso de que no pudiera acreditarse la fecha de presentación de solicitudes por ningún medio, se tomará como fecha de entrada la del Registro General del Cuartel General del Ejército del Aire y del Espacio.



6.7. La solicitud quedará anulada si se recibiese fuera del plazo establecido en esta convocatoria.

*Artículo 7. Documentación.*

7.1. Para comenzar el proceso de solicitud deberán presentar la documentación siguiente:

7.1.1. APÉNDICE 1. Instancia de solicitud.

7.1.2. APÉNDICE 2. Autorización para que los datos personales sean incluidos en una base automatizada, para facilitar la gestión de plaza en el Campamento, pudiendo ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, mediante petición escrita al General Jefe del Mando de Personal del Ejército del Aire y del Espacio, según lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales (ver artículo 11).

7.1.3. LIBRO DE FAMILIA. Original y fotocopia compulsada de la página del Libro de Familia, en la que figure el participante y el progenitor titular.

7.1.4. TARJETA DE IDENTIDAD.

7.1.4.1. PERSONAL MILITAR. Original y fotocopia, o fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identidad Militar.

7.1.4.2. CÓNYUGES, VIUDOS Y HUÉRFANOS. Original y fotocopia, o fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identidad o documentación acreditativa de estas situaciones.

7.1.4.3. PERSONAL DE LA GUARDIA CIVIL. Original y fotocopia, o fotocopia compulsada de la Tarjeta de Identidad.

7.2. Una vez se publique en el «BOD» la adjudicación de las plazas, en el mismo se reflejará el plazo en el que los seleccionados deberán remitir la documentación que se indica a continuación:

7.2.1. CERTIFICADO MÉDICO. Será necesario que contemple al menos, no padecer enfermedad infecto-contagiosa, incapacidad física o psíquica, o cualquier otra patología o tratamiento continuado que le impida efectuar las actividades propias del Campamento, como alergias, intolerancias severas, etc.

7.2.2. RESGUARDO DEL IMPRESO BANCARIO. Correspondiente a la cuota del Campamento en el que constará el nombre y apellidos del participante y el nombre del campamento.

7.2.3. FOTOGRAFÍAS. Dos fotografías tamaño carné.

7.2.4. TARJETA SANITARIA. Copia de la tarjeta sanitaria.

7.2.5. DOCUMENTO DE SOLICITUD. Solicitud de transporte por medios facilitados por el Ejército del Aire y del Espacio. Dicho documento se incluirá en la carta de adjudicación recibida (una por participante).

7.2.6. DATOS DE CONTACTO. Ficha que se incluirá en la carta de adjudicación recibida y que indicará los datos de contacto de los padres o representantes legales durante el tiempo en que se desarrolle el Campamento.

7.2.7. NORMAS DE CONVIVENCIA. Normas de convivencia en el Campamento firmadas por los padres y por el participante, que se incluirán en la carta de adjudicación recibida (una por participante).

7.2.8. FORMULARIO DE DESCARGA DE RESPONSABILIDADES. Apéndice 6 del Anexo A de la IG 30-1, que establece las normas que regulan la realización de las misiones de transporte aéreo en el Ejército del Aire y del Espacio. Dicho documento se incluirá en la carta de adjudicación recibida.

7.2.9. TOMA DE IMÁGENES. Formulario de consentimiento, el cual se incluirá en la carta de adjudicación recibida.

7.2.10. DIRECCIÓN DONDE REMITIR LA DOCUMENTACIÓN.

Subdirección de Asistencia al Personal (B107)  
Cuartel General del Ejército del Aire y del Espacio  
C/ Romero Robledo, 8  
28071 MADRID

**Artículo 8. Plazos.**

8.1. Se establecen 10 días naturales para presentación de documentos contemplados en el artículo 7.1, contados a partir del día siguiente de esta publicación.

8.2. La solicitud quedará anulada si se recibiese fuera del plazo establecido en esta convocatoria.

8.3. Se concederán 10 días naturales para que las solicitudes publicadas en el «BOD» que adolezcan de algún defecto o estén incompletas, subsanen las deficiencias existentes. En caso contrario, se le tendrá por desistido de su petición y se archivará ésta sin más trámite.

8.4. El plazo de presentación de la documentación fijada en el artículo 7.2, se reflejará mediante la publicación en el «BOD» por Resolución de la convocatoria con la asignación de plazas.

8.5. La no aportación de la documentación en plazo, se entenderá como renuncia no justificada al Campamento.

**Artículo 9. Procedimiento de adjudicación y notificación.**

9.1. Las solicitudes admitidas se clasificarán en los siguientes bloques según el tipo de beneficiario:

BLOQUE A	Huérfanos del Personal Militar contemplado en los artículos 4.1.1 y 4.1.2.
BLOQUE B	Hijos del Personal Militar contemplado en el artículo 4.1.1.
BLOQUE C	Hijos del Personal Militar contemplado en el artículo 4.1.2.
BLOQUE D	Hijos del Personal Militar contemplado en los artículos 4.1.1. y 4.1.2, que hayan disfrutado de algún Campamento en anteriores convocatorias.
BLOQUE E	Huérfanos de Personal Militar contemplado en el artículo 4.1.3.
BLOQUE F	Hijos del Personal Militar contemplado en el artículo 4.1.3.
BLOQUE G	Huérfanos del Personal Militar contemplado en el artículo 4.1.4.
BLOQUE H	Hijos del Personal Militar contemplado en el artículo 4.1.4.
BLOQUE I	Hijos del Personal Militar contemplado en los artículos 4.1.3. y 4.1.4, que hayan disfrutado de algún Campamento en anteriores convocatorias.

9.2. Con el listado definitivo de los solicitantes, en la Junta de Acción Social se realizará un sorteo que proporcionará un número, a partir del cual se reordenarán numéricamente los listados de cada bloque. A continuación, se establecerá la prelación de éstos según la siguiente prioridad, y se procederá a la asignación de las plazas y a sus reservas:

Si al realizar el sorteo, un hermano quedara descartado, será incluido en la lista de admitidos del campamento de que se trate, de manera necesaria y automática. Si este hecho tuviera lugar en el sorteo del Campamento Juvenil Aeronáutico, se ampliará el número de plazas para dicho campamento. Por el contrario, si se produjese en el sorteo del Campamento Hispano-Marroquí, no habrá posibilidad de ampliar el número de plazas para dicho campamento.

- BLOQUE A: Primera prioridad.
- BLOQUE B: Segunda prioridad.
- BLOQUE C: Tercera prioridad.
- BLOQUE D: Cuarta prioridad.
- BLOQUE E: Quinta prioridad.



BLOQUE F: Sexta prioridad.  
BLOQUE G: Séptima prioridad.  
BLOQUE H: Octava prioridad.  
BLOQUE I: Novena prioridad.

9.3. Como norma general, a cada beneficiario se le asignará un solo Campamento de los solicitados.

La relación de adjudicatarios se hará pública mediante Resolución del GJMAPER en el «BOD», en la página de Intranet del Ejército del Aire y del Espacio y en Lotus Notes, con indicación de los recursos que contra la misma procedan.

A los beneficiarios se les comunicará también al correo electrónico que hayan facilitado, así como cualquier otra información relativa al Campamento.

#### Artículo 10. *Otras consideraciones.*

La falta de incorporación en la fecha y hora señalada supone la renuncia al Campamento, salvo casos excepcionales, así como la pérdida de la cuota aportada.

Para tomar parte en los Campamentos de esta convocatoria es necesario que los participantes sepan nadar.

Oportunamente se comunicará a los seleccionados los cambios en las fechas de inicio o finalización de algún Campamento, si los hubiere.

La incorporación al Campamento implicará la permanencia en el mismo hasta su finalización, salvo circunstancia grave que obligue a su interrupción. Dicha circunstancia deberá ser acreditada al Director del Campamento.

La renuncia a cualquier Campamento, y al objeto de poder asignar la plaza al siguiente reserva, se comunicará a la mayor brevedad posible al teléfono 915034336 y se remitirá a «seaso@mde.es», el modelo del APÉNDICE 3. Renuncia para Campamentos del EA.

Para completar cualquier información adicional que desee, relativa a los Campamentos, se podrá recabar en los siguientes enlaces o teléfonos:

Página de Intranet del EA:

[http://intra.ea.mdef.es/EA\\_INTRANET/Asistencia\\_al\\_personal/Campamentos](http://intra.ea.mdef.es/EA_INTRANET/Asistencia_al_personal/Campamentos)  
Lotus Notes: Información SAP en SN-MAD-CENTRAL.

Teléfonos de la SAP:

Red pública: 91 503 4336–91 503 2125–91 503 2190  
Red militar: 812 4336–812 2125–812 2190

#### Artículo 11. *Tratamiento de datos de carácter personal.*

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los solicitantes de los Campamentos, con la firma de la SOLICITUD, además de validar la misma, quedan informados de que los datos personales que se faciliten durante el procedimiento completo que requiere esta Convocatoria, pueden ser cedidos al objeto de poder realizar la gestión necesaria de análisis y Resolución de adjudicatarios, en base a los artículos RGPD:

- RGPD: 6.1.c) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
- RGPD: 6.1.e) Tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.

La negativa a la cesión de los datos personales requeridos, implicará la imposibilidad de acceder a la adjudicación de plaza en los Campamentos.

Los solicitantes, por su parte, garantizarán que los datos que facilitan a la SAP EA son verdaderos, exactos, completos y actualizados, de tal forma que responden a la situación real. Serán responsables de las informaciones falsas o inexactas que proporcionen.



El Registro de Actividades de Tratamiento del EA se encuentra publicado en el siguiente enlace de la Sede Electrónica:

<https://www.defensa.gob.es/comun/politica-de-privacidad.html>

El Responsable de Tratamiento del EA es el General Jefe de la Secretaría General del EMA.

Los datos de carácter personal se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos.

El personal interesado podrá ejercer sus Derechos de Acceso, Oposición, Rectificación, Limitación y Supresión de datos online en la sede electrónica del Ministerio de Defensa o de forma presencial, en cualquier oficina de registro oficial. Las reclamaciones, con carácter previo, pueden presentarse ante el Delegado de Protección de Datos del Ministerio de Defensa (DPD) ([dpd@mde.es](mailto:dpd@mde.es)) o ante la Autoridad de Control (Agencia Española de Protección de Datos-AEPD).

#### Artículo 12. *Recursos.*

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa y contra todos aquellos actos que se deriven de ella, se podrá interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el «BOD», recurso de alzada ante el General del Aire JEMA, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



## APÉNDICE 1

### SOLICITUD DE PLAZA PARA CAMPAMENTOS DEL EA

DATOS DEL SOLICITANTE													
DNI Y LETRA							EJÉRCITO (1)				SITUACIÓN (2)		
							-						
PRIMER APELLIDO					SEGUNDO APELLIDO					NOMBRE			
DESTINO ACTUAL				TELÉFONO DESTINO				E-MAIL / DIRECCIÓN NOTES					
DOMICILIO ACTUAL						CÓD. POSTAL		NÚMERO		PISO		BQ	
LOCALIDAD				PROVINCIA				TLF. FIJO			TLF. MÓVIL		
DATOS DEL BENEFICIARIO													
DNI Y LETRA							FECHA DE NACIMIENTO (3)				EDAD		
PRIMER APELLIDO					SEGUNDO APELLIDO					NOMBRE			
EQUIPO DE VESTUARIO													
NÚMERO CALZADO	TALLA ROPA	PESO EN Kg	ALTURA EN cm	PECHO EN cm	CINTURA EN cm	SEXO							
						M	F						

#### CAMPAMENTOS Y ACTIVIDADES QUE SOLICITA (4).

SOLICITA	PRIORIDAD	CAMPAMENTO / ACTIVIDAD
		AERONÁUTICO
		HISPANO-MARROQUÍ NIÑAS
		HISPANO-MARROQUÍ NIÑOS

EL ACAMPADO

EL SOLICITANTE

En ....., a ..... de ..... de .....

EXCMO. SR. GENERAL SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL.  
 C.G.E.A. C/ Romero Robledo, 8. 28071 —MADRID—



## INSTRUCCIONES PARA RELLENAR LA SOLICITUD DE CAMPAMENTOS

- (1) [1] Ejército del Aire y del Espacio y Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social del EA.  
[2] Ejército de Tierra / Armada / Cuerpos Comunes adscritos a la Acción Social del EA.  
[3] Guardia Civil.
- (2) [1] Cónyuge Viudo / Huérfano.  
[2] Activo, Reserva, Excedencia por razón de violencia de género durante los dos primeros meses y Suspense de funciones cuando no exceda de seis meses.  
[3] Retiro.
- (3) Poner día, mes, año.
- (4) Marque con una X el que proceda y si solicita más de uno que coincidan en fechas, escribir el orden de prioridad en que se solicita el Campamento o actividad dentro del recuadro de la casilla correspondiente.
- (Ej.: 1º, 2º...).



APÉNDICE 2

DECLARACIÓN JURADA Y AUTORIZACIÓN DE DATOS PERSONALES

D/D.<sup>a</sup>: .....

D.N.I. n.º: .....

Declaro que los datos aportados en la documentación de solicitud de campamentos son ciertos y me comprometo a aportar cualquier otra documentación que me sea requerida, prestando con la firma de este documento mi autorización a la Subdirección de Asistencia al Personal del Ejército del Aire y del Espacio, para el uso de estos datos, con el fin de resolver la convocatoria de estos campamentos, según lo previsto en la Ley 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (\*).

En ....., a ..... de ..... de .....

(Firma:).

EL SOLICITANTE

(\*) En cumplimiento de lo que determina la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se le informa que para gestionar los campamentos contenidos en esta convocatoria, sus datos serán usados solo para fines contemplados en la misma, no estando prevista su cesión a terceros distinta de la contemplada en la Ley.

Asimismo se le informa que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Mando de Personal. Subdirección de Asistencia al Personal, C/Romero Robledo, 8. 28071 Madrid.



**APÉNDICE 3**

RENUNCIA PARA CAMPAMENTOS DEL EA

DATOS DEL SOLICITANTE															
DNI Y LETRA							EJÉRCITO (1)				SITUACIÓN (2)				
PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO				NOMBRE							
DESTINO ACTUAL				TELÉFONO DESTINO				E-MAIL / DIRECCIÓN NOTES							
DOMICILIO ACTUAL							CÓD. POSTAL		NÚMERO		PISO		BQ		
LOCALIDAD				PROVINCIA				TLF. FIJO				TLF. MÓVIL			
DATOS DEL BENEFICIARIO															
DNI Y LETRA							FECHA DE NACIMIENTO (3)					EDAD			
PRIMER APELLIDO				SEGUNDO APELLIDO				NOMBRE							

CAMPAMENTO ADJUDICADO QUE SOLICITA LA RENUNCIA

EL SOLICITANTE

En ....., a ..... de ..... de .....

EXCMO. SR. GENERAL SUBDIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL.  
 C.G.E.A. C/ Romero Robledo, 8. 28071 – MADRID –



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/04097/23

Cód. Informático: 2023005653.

*Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Arsenal de Cartagena (Murcia), para su exhibición en el Club Náutico La Isleta, la Manga del Mar Menor (Murcia).*

Para posibilitar la presencia de la Armada, Arsenal de Cartagena (Murcia), en el Club Náutico La Isleta, la Manga del Mar Menor (Murcia), en respuesta a la solicitud de colaboración del Almirante General Jefe de Estado Mayor de la Armada (AJEMA) (Madrid), del Almirante Jefe de la División de Logística del Estado Mayor de la Armada (EMA) (Madrid), del Almirante Jefe del Arsenal de Cartagena (Murcia), del Almirante Director del Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), y del Presidente del Club Náutico La Isleta, la Manga del Mar Menor (Murcia), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 1 de marzo de 2028, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial. Se prorroga la autorización de salida temporal concedida por Orden 306/16186/16, de 8 de noviembre («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 223 de miércoles 16 de noviembre de 2016 pág. 27274-27275).

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en el Club Náutico La Isleta (C/ H, s/n-Puerto Bello; 30380 La Manga del Mar Menor, Murcia), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Instituto de Historia y Cultura Naval (Madrid), y el Arsenal de Cartagena (Murcia) se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del Arsenal de Cartagena (Murcia).

Cuarto.- Asimismo, el Club Náutico La Isleta, la Manga del Mar Menor (Murcia) (Entidad depositaria), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa. La prórroga de la salida temporal en calidad de depósito del bien, se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo la unidad que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria.

Sexto.- La presente autorización de prórroga de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal del fondo del Arsenal de Cartagena (Murcia), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de prórroga de depósito, a favor del Presidente del Club Náutico La Isleta, la Manga del Mar Menor (Murcia).



Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 3 de marzo de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

**ANEXO**

1. N.º INVENTARIO: ARS1-138  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ANCLA TIPO HALL  
STATUS: Original  
MATERIA: Materiales transformados, hierro de fundición  
TÉCNICA: Patrimonio industrial, fundido  
DIMENSIONES/PESO: 170 cm (altura); 100 cm (anchura); 100 cm (profundidad) /800 kg  
DATACIÓN: 2ª mitad del siglo XX. El barco fue botado en 1964  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular  
VALORACIÓN: 600 euros  
OBSERVACIONES: Procede del POSEIDON (A-12), que fue un buque de salvamento y apoyo a submarinistas de la Armada Española

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/04098/23

Cód. Informático: 2023005654.

*Se asignan, por cambio de adscripción, siete fondos procedentes del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey n.º 1 (RINF 1) (Madrid), a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo).*

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo) por cambio de adscripción, siete fondos procedentes del Regimiento de Infantería Inmemorial del Rey n.º 1 (RINF 1) (Madrid), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar la colección estable del primero.

Segundo.- Los fondos citados serán anotados en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, serán inscritos en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar los fondos asignados a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 3 de marzo de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO: ES15-782  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DE INFANTERÍA DEL MINISTERIO, CON ASTA Y MOHARRA  
STATUS: Original  
MATERIA: Seda, madera (asta), metal (moharra).  
TÉCNICA: Textiles; Tejido de tafetán-bordado, desbastado, torneado (asta); fundido (moharra)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
2. N.º INVENTARIO: ES15-783  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DE LA AGRUPACIÓN DE TROPAS DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO, CON ASTA, MOHARRA Y CORBATA  
STATUS: Original  
MATERIA: Textil, madera (asta), metal (moharra)  
TÉCNICA: Textiles; Tejido de raso-bordado, desbastado, torneado (asta); fundido (moharra)  
DIMENSIONES: 133 cm (altura); 156 cm (anchura)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
3. N.º INVENTARIO: ES15-784  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DE LA AGRUPACIÓN DE TROPAS DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO, CON ASTA, MOHARRA Y CORBATA  
STATUS: Original  
MATERIA: Seda, madera (asta), metal (moharra)  
TÉCNICA: Textiles; Tejido de tafetán-bordado, desbastado, torneado (asta); fundido (moharra)  
DATACIÓN: Posterior a 1981  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
4. N.º INVENTARIO: ES15-785  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL REGIMIENTO INMEMORIAL DEL REY N.º 1. INFANTERÍA, CON ASTA, MOHARRA Y CORBATA  
STATUS: Original  
MATERIA: Seda, madera (asta), metal (moharra)  
TÉCNICA: Textiles; Tejido de tafetán-bordado, desbastado, torneado (asta); fundido (moharra)  
DATACIÓN: Posterior a 1981  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
5. N.º INVENTARIO: ES15-786  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DE LA AGRUPACIÓN DE TROPAS INMEMORIAL DEL REY, CON ASTA, MOHARRA Y CORBATA  
STATUS: Original  
MATERIA: Seda, madera (asta), metal, esmalte (moharra)  
TÉCNICA: Textiles; Tejido de tafetán-bordado, desbastado, torneado (asta); fundido, esmaltado (moharra)  
DATACIÓN: Posterior a 1981  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
6. N.º INVENTARIO: ES15-787  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL BATALLÓN DEL MINISTERIO. INFANTERÍA, CON ASTA, MOHARRA Y CORBATA  
STATUS: Original  
MATERIA: Seda, madera (asta), metal (moharra)  
TÉCNICA: Textiles; Tejido de tafetán-bordado, desbastado, torneado (asta); fundido (moharra)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno



7. N.º INVENTARIO: ES15-788  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL BATALLÓN DEL MINISTERIO. INFANTERÍA,  
CON ASTA, MOHARRA Y CORBATA  
STATUS: Original  
MATERIA: Seda, madera (asta), metal, esmalte (moharra)  
TÉCNICA: Textiles; Tejido de tafetán-bordado, desbastado, torneado (asta); fundido,  
esmaltado (moharra)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/04099/23

Cód. Informático: 2023005656.

*Se asigna, por cambio de adscripción, un fondo procedente del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña n.º 63 (RALCA 63), Astorga (León), a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo).*

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo) por cambio de adscripción, un fondo procedente del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña n.º 63 (RALCA 63), Astorga (León), reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar la colección estable del primero.

Segundo.- El fondo citado será anotado en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, será inscrito en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar el fondo asignado a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 3 de marzo de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO: ETR55-2  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE ARTILLERÍA  
LANZACOHETES DE CAMPAÑA, CON ASTA, MOHARRA GUARDAMANOS,  
PORTAESTANDARTE Y CORBATA  
STATUS: Original  
MATERIA: Materiales transformados, textil; madera (asta); metal (moharra)  
TÉCNICA: Textiles, Tejido, bordado, pasamanería, desbastado, torneado (asta); fundido  
(moharra)  
DIMENSIONES: 53 cm (altura); 53 cm (anchura)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno, presenta suciedad en una de sus caras y  
pequeños desperfectos en distintas partes del fondo



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/04100/23

Cód. Informático: 2023005657.

*Se asigna, por cambio de adscripción, un fondo procedente del Parque y Centro de Abastecimiento de Material de Intendencia (PCAMI) (Madrid), a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo).*

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo) por cambio de adscripción, un fondo procedente del Parque y Centro de Abastecimiento de Material de Intendencia (PCAMI) (Madrid), reseñado en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar la colección estable del primero.

Segundo.- El fondo citado será anotado en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, será inscrito en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar el fondo asignado a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 3 de marzo de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO: ETL6-17  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA DEL CUERPO DE ADMINISTRACIÓN MILITAR  
STATUS: Original  
MATERIA: Materiales transformados, tafetán  
TÉCNICA: Textiles, Tejido-bordado  
DIMENSIONES: 200 cm (altura); 120 cm (anchura)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular, muy decolorado

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/04101/23

Cód. Informático: 2023005658.

*Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de tres fondos del Instituto de Historia y Cultura Militar (Melilla), para su exhibición en la Ciudad Autónoma de Melilla.*

Para posibilitar la presencia del Instituto de Historia y Cultura Militar (Melilla), en la Ciudad Autónoma de Melilla, en respuesta a la solicitud de colaboración del General Director del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, del Comandante General de Melilla, del Coronel Director del Instituto de Historia y Cultura Militar (Melilla), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 1 de marzo de 2023 hasta el 1 de marzo de 2028, de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial. Se prorroga la autorización de salida temporal de dos fondos concedida por Orden 306/14025/17, de 22 de septiembre («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 191 de viernes 29 de septiembre de 2017, págs. 23646-23647). También se prorroga la autorización de salida temporal de un fondo concedida por Orden 306/18127/12, de 5 de diciembre («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 242 de jueves 13 de diciembre de 2012, págs. 29178-29179).

Segundo.- Los dos primeros fondos citados en el anexo que se acompaña, seguirán depositados en la rotonda final del Dique Sur y en la Plaza del Mar, 52004 (Melilla), y la locomotora seguirá depositada en la Avenida de la Marina Española, 6, 52001 (Melilla), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid) y el Instituto de Historia y Cultura Militar (Melilla), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, la Consejería de Educación, Cultura, Festejos e Igualdad (Dirección General de Cultura y Festejos) de la Ciudad Autónoma de Melilla (Entidad depositaria) concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a estos fondos, inventariados en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa. La entrega en depósito de los bienes se acreditará en el correspondiente contrato de depósito. Conservará una copia del mismo el centro que tenga asignados los fondos, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.



Séptimo- La prórroga de la salida temporal de los fondos del Instituto de Historia y Cultura Militar (Melilla), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituye en prórroga de depósito, a favor del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 3 de marzo de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

**ANEXO**

1. N.º INVENTARIO: ETS52-18  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAÑÓN DE COSTA «ELORZA» CALIBRE 24 CM. N.º 1  
AUTOR: General D. Francisco Elorza y Aguirre  
STATUS: Original  
MATERIA: Hierro  
TÉCNICA: Fundido, sunchado  
DIMENSIONES: Tubo: 4,65 m (longitud); 1,35 m (anchura); 1,10 m (altura) /Cureña: 2 m (longitud); 1,30 m (anchura); 1,20 m (altura)  
DATACIÓN: 1868  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Fábrica de Armas de Trubia (Asturias)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular  
VALORACIÓN: 20.000 euros
2. N.º INVENTARIO: ETS52-19  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CAÑÓN DE COSTA «ELORZA» CALIBRE 24 CM. N.º 2  
AUTOR: General D. Francisco Elorza y Aguirre  
STATUS: Original  
MATERIA: Hierro  
TÉCNICA: Fundido, sunchado  
DIMENSIONES: Tubo: 4,65 m (longitud); 1,35 m (anchura); 1,10 m (altura) /Cureña: 2 m (longitud); 1,30 m (anchura); 1,20 m (altura)  
DATACIÓN: 1868  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Fábrica de Armas de Trubia (Asturias)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular  
VALORACIÓN: 20.000 euros
3. N.º INVENTARIO: MF-697  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: LOCOMOTORA DE VAPOR «HENSCHEL» & CASSEL  
STATUS: Original  
MATERIA: Hierro, otros metales  
TÉCNICA: Fundido, ensamblado, soldado, atornillado, pintado  
DIMENSIONES/PESO: 5,95 m (longitud); 2,03 m (anchura); 2,85 m (altura) /12 Tm  
DATACIÓN: 1918  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular  
VALORACIÓN: 90.000 euros  
OBSERVACIONES: N.º de serie 16501



## V. – OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/04102/23

Cód. Informático: 2023005659.

*Se asignan, por ordenación de colecciones, tres fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta), a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo).*

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), por ordenación de colecciones, tres fondos procedentes del Museo Histórico Militar de Ceuta (Ceuta), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo.- Los fondos citados serán anotados en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, serán inscritos en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar los fondos asignados al Museo del Ejército (Toledo), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 3 de marzo de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MTCE-280  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BANDERA NACIONAL  
STATUS: Original  
MATERIA: Textil  
TÉCNICA: Tejido de raso, bordado  
DIMENSIONES: 90 cm (altura); 147 cm (anchura)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
2. N.º INVENTARIO: MTCE-377  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DEL GRUPO DE FUERZAS REGULARES  
INDÍGENAS TETUÁN N.º 1, CON ASTA Y MOHARRA QUE LLEVA EL EMBLEMA  
DEL GRUPO DE REGULARES  
STATUS: Original  
MATERIA: Textil, hilo metálico; madera (asta); metal (moharra)  
TÉCNICA: Tejido de raso, bordado; desbastado, tallado (asta), fundido (moharra)  
DIMENSIONES: 90 cm (altura); 99 cm (anchura)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno
3. N.º INVENTARIO: MTCE-378  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ESTANDARTE DEL REGIMIENTO DE INFANTERÍA N.º 54,  
CON ASTA Y TRES CORBATAS  
STATUS: Original  
MATERIA: Textil, madera (asta)  
TÉCNICA: Tejido de raso, bordado; desbastado, tallado (asta)  
DIMENSIONES: 112 cm (altura); 127 cm (anchura)  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/04103/23

Cód. Informático: 2023005660.

*Se asignan, por ordenación de colecciones, doce fondos procedentes de la Colección museográfica de la Academia de Caballería (Valladolid), a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo).*

El Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, en su artículo 6 apartado 2, establece que los bienes asignados a un Museo de Titularidad Estatal pasan a integrar la colección estable del mismo, sin perjuicio de que puedan ser depositados en otros Museos así como en instalaciones no museísticas para el cumplimiento de otros fines culturales, científicos o de alta representación del Estado, sin que en ningún caso estos depósitos alteren dicha asignación.

Por su parte, el artículo 7 del citado Reglamento determina que corresponde a los Ministerios decidir, con criterios científicos, la formación y la ordenación de las colecciones estables de los Museos que tienen adscritos. Esta ordenación de colecciones estables de los museos adscritos, en este caso, al Ministerio de Defensa, se hará mediante Orden Ministerial, tal como establecen los artículos 6 y 7 del referido Reglamento.

En su virtud y de conformidad con lo dispuesto en la Orden DEF/2424/2004 de 20 de julio, modificada por Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo, por la que se delegan competencias en autoridades del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Asignar a la colección estable del Museo del Ejército (Toledo), por ordenación de colecciones, doce fondos procedentes de la Colección museográfica de la Academia de Caballería (Valladolid), reseñados en el anexo a esta Orden Ministerial, pasando a integrar a la colección estable del primero.

Segundo.- Los fondos citados serán anotados en el Registro correspondiente, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 11 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril; asimismo, serán inscritos en el Inventario y Catálogo respectivo a fin de identificar, documentar y estudiar los fondos asignados al Museo del Ejército (Toledo), según dispone el artículo 12 del mencionado Real Decreto.

Tercero.- Se tendrá en cuenta el artículo 9 (sistema informático de inventario, control y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Cuarto.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Disposición final única. La presente Orden Ministerial entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa».

Madrid, 3 de marzo de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO: ETE9-2617  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA AML MINIMI  
STATUS: Reproducción (versión Airsoft)  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Empresa Classic Army de Hong-Kong  
OBSERVACIONES: Sin número de serie
2. N.º INVENTARIO: ETE9-2618  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA AMM MACHNE 7,62 M60  
STATUS: Original  
OBSERVACIONES: N.º de serie 7269239. Inutilizada
3. N.º INVENTARIO: ETE9-2619  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AMETRALLADORA FA IMI/DROR 2  
STATUS: Original  
OBSERVACIONES: N.º de serie 2663. Inutilizada
4. N.º INVENTARIO: ETE9-2620  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL BERETTA 38  
STATUS: Original  
OBSERVACIONES: N.º de serie 4111. Inutilizada
5. N.º INVENTARIO: ETE9-2621  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL ZB  
STATUS: Original  
OBSERVACIONES: N.º de serie 022668. Inutilizada
6. N.º INVENTARIO: ETE9-2622  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL KARL GUSTAV M/45  
STATUS: Original  
OBSERVACIONES: N.º de serie 346047. Inutilizada
7. N.º INVENTARIO: ETE9-2623  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL L1 A1 CALIBRE 7,62  
STATUS: Original  
OBSERVACIONES: N.º de serie B94194. Inutilizada
8. N.º INVENTARIO: ETE9-2624  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL M3 CALIBRE 11,43  
STATUS: Original  
OBSERVACIONES: N.º de serie 272503. Inutilizada
9. N.º INVENTARIO: ETE9-2625  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL MADSEN 50  
STATUS: Original  
OBSERVACIONES: N.º de serie 8393. Inutilizada
10. N.º INVENTARIO: ETE9-2626  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: FUSIL MONDRAGÓN SUIZO  
STATUS: Original  
OBSERVACIONES: N.º de serie 826860. Inutilizada
11. N.º INVENTARIO: ETE9-2627  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL PPS 43  
STATUS: Original  
OBSERVACIONES: N.º de serie 3/250193. Inutilizada
12. N.º INVENTARIO: ETE9-2628  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: SUBFUSIL MASCHINEN PISTOLE MP34 STEYR SLOTHUR  
N S1-100  
STATUS: Original  
OBSERVACIONES: N.º de serie 1709. Inutilizada

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/04104/23

Cód. Informático: 2023005661.

*Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (SHYCEA) (Madrid), para su exhibición en una rotonda perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla).*

Para posibilitar la presencia del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (SHYCEA) (Madrid), en el Excmo. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (SHYCEA) (Madrid), y de la Alcaldesa Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 12 de marzo de 2023 hasta el 12 marzo de 2028, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial. Se prorroga la autorización de salida temporal concedida por Orden 306/02659/18, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 39 de viernes 23 de febrero de 2018 pág. 4389-4390).

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en la Plaza del Avión, sita en el Parque de Nuestra Señora del Rocío, en el término del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (SHYCEA) (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla) (Entidad depositaria), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa. La entrega en depósito del bien se acreditará en la correspondiente acta de prórroga de depósito. Conservará una copia de la misma la unidad que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria.

Sexto.- La presente prórroga de autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal del fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (SHYCEA) (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de prórroga de depósito, a favor de la Alcaldesa Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 3 de marzo de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO: EAS3-70  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AVIÓN LOCKHEED T-33A «SHOOTING STAR» O E.15  
STATUS: Original  
MATERIA: Aluminio, metal aleado, pintura, vidrio  
DIMENSIONES: 3,3 m (altura); 11,85 m (anchura); 11,48 m (profundidad)  
DATACIÓN: Después de 1945  
COLOR: Amarillo gualda, negro, plateado, rojo  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 25.000 euros  
OBSERVACIONES: Entrada en servicio en España en 1954. Baja de servicio en marzo de 1985

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/04105/23

Cód. Informático: 2023005662.

*Se autoriza la prórroga de la salida temporal, en calidad de depósito, de un fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (SHYCEA) (Madrid), para su exhibición en una rotonda perteneciente al Excmo. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla).*

Para posibilitar la presencia del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (SHYCEA) (Madrid), en el Excmo. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla), en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (SHYCEA) (Madrid), y de la Alcaldesa Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Autorizar la prórroga de la salida temporal para su exhibición, en calidad de depósito, por un período de cinco (5) años prorrogables, desde el 12 de marzo de 2023 hasta el 12 marzo de 2028, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial. Se prorroga la autorización de salida temporal concedida por Orden 306/02660/18, de 16 de febrero («Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» núm. 39 de viernes 23 de febrero de 2018 pág. 4391-4392).

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, seguirá depositado en la rotonda de la A8076 (junto al centro comercial El Espartal), en el término del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (SHYCEA) (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, el Excmo. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla) (Entidad depositaria), concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa. La entrega en depósito del bien se acreditará en la correspondiente acta de prórroga de depósito. Conservará una copia de la misma la unidad que tenga asignado el fondo, otro el Ministerio que autoriza el depósito y un tercero la entidad depositaria.

Sexto.- La presente prórroga de autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La prórroga de la salida temporal del fondo del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (SHYCEA) (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de prórroga de depósito, a favor de la Alcaldesa Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Espartinas (Sevilla).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero («BOD» núm. 13), que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 3 de marzo de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO: EAS3-156  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: HÉLICE DE AVIÓN T-12  
STATUS: Original  
MATERIA: Aluminio, metal aleado, pintura  
DIMENSIONES: 2,3 m (altura); 1,8 m (anchura); 0,5 m (profundidad)  
DATACIÓN: c. 1979  
COLOR: Gris, rojo, amarillo gualda, negro  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 3.200 euros

## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/04106/23

Cód. Informático: 2023005664.

*Se autoriza la salida temporal de un fondo de la Agrupación de Apoyo Logístico n.º 61 (AALOG N.º 61), Santovenia de Pisuerga (Valladolid).*

Para posibilitar la presencia de la Agrupación de Apoyo Logístico n.º 61 (AALOG N.º 61), Santovenia de Pisuerga (Valladolid), en respuesta a la solicitud de colaboración del Coronel Jefe de la Agrupación de Apoyo Logístico n.º 61 (AALOG N.º 61), Santovenia de Pisuerga (Valladolid), del Coronel Director del Centro de Historia y Cultura Militar Noroeste (A Coruña), del Presidente de la Hermandad del Santo Cristo de los Artilleros (Valladolid), y del General Subdirector de Patrimonio Histórico-Cultural del Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal con carácter excepcional, desde el 28 de marzo de 2023 al 5 de abril de 2023, del fondo reseñado y valorado en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- El fondo citado en el anexo que se acompaña, se custodiará en la Hermandad del Santo Cristo de los Artilleros (C/ Padre Francisco Suárez, 2, 2º C; 47006 Valladolid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por la Agrupación de Apoyo Logístico n.º 61 (AALOG N.º 61), Santovenia de Pisuerga (Valladolid), y el Instituto de Historia y Cultura Militar (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dicho fondo, durante el tiempo que permanezca fuera de la misma. La autorización de esta salida excepcional queda condicionada al cumplimiento estricto de las condiciones que figuran en la solicitud de préstamo firmada por prestador y prestatario y como parte inseparable de la misma. La Agrupación del Apoyo Logístico (AALOG N.º 61), Santovenia de Pisuerga (Valladolid) podrá en cualquier momento suspender esta salida excepcional si las condiciones climatológicas fueran desfavorables, o ante cualquier eventualidad que pudiera poner en riesgo la integridad o seguridad de la escultura frente a posibles inclemencias climatológicas.

Cuarto.- Asimismo, se concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción. La cobertura de la póliza de seguro comenzará en el mismo momento en que se inicien las operaciones de montaje y terminará al finalizar completamente las mismas.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración todo lo relacionado con la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (art. 26 a 39), que afecte a este fondo, inventariado en el sistema para gestión del Patrimonio Histórico Mueble, adscrito al Ministerio de Defensa.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida del fondo de la Agrupación de Apoyo Logístico n.º 61 (AALOG N.º 61), Santovenia de Pisuerga (Valladolid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega del mismo, que se constituye en concepto de préstamo, a favor de D. Juan Antonio Hernando Cañas, Presidente de la Hermandad del Santo Cristo de los Artilleros (Valladolid).



Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 3 de marzo de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.

**ANEXO**

1. N.º INVENTARIO: ETL45-18  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: BUSTO ECCE HOMO (CRISTO DE LA MISIÓN)  
STATUS: Original  
AUTOR: Atribuido a Juan Sánchez Barba  
MATERIA: Madera  
TÉCNICA: Escultura tallada y policromada  
DIMENSIONES: 85 cm (altura); 60 cm (anchura); 37 cm (profundidad)  
DATACIÓN: Siglo XVII  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 50.000 euros



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BIENES CULTURALES

#### Orden 306/04107/23

Cód. Informático: 2023005665.

*Se autoriza la salida temporal de veinticinco fondos del Museo del Aire y del Espacio (Madrid), para su exhibición en el Palacio del Infante don Luis, Boadilla del Monte (Madrid).*

Para posibilitar la presencia del Museo del Aire y del Espacio (Madrid), en la exposición «VOLAR: HISTORIA DE UNA AVENTURA», en respuesta a la solicitud de colaboración del General Jefe del Servicio Histórico y Cultural del Ejército del Aire y del Espacio (SHYCEA) (Madrid), del Coronel Director Interino del Museo del Aire y del Espacio (Madrid), de la Comisaría de la exposición Doña Paloma Escrigas Biarge (técnico de museos del Museo del Aire y del Espacio, Madrid), y del Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Boadilla del Monte (Madrid), y a propuesta de la Subdirección General de Publicaciones y Patrimonio Cultural, dependiente de la Secretaría General Técnica del Ministerio de Defensa,

#### DISPONGO:

Primero.- Autorizar la salida temporal para su exhibición desde el 3 de marzo de 2023 al 3 de abril de 2023 (la exposición se inaugura el 10 de marzo de 2023 y se clausura el 26 de marzo de 2023), de los fondos reseñados y valorados en el anexo a esta Orden Ministerial.

Segundo.- Los fondos citados en el anexo que se acompaña, deberán ser depositados y exhibidos en el Palacio del Infante don Luis (C/ Adolfo Suárez, s/n; 28660 Boadilla del Monte, Madrid), durante el plazo de tiempo antes mencionado.

Tercero.- Por el Museo del Aire y del Espacio (Madrid), se fijarán las prescripciones necesarias para la conservación y seguridad de dichos fondos, durante el tiempo que permanezcan fuera del mismo.

Cuarto.- Asimismo, se concertará un seguro con una entidad aseguradora que cubra los riesgos de transporte (en sus viajes de ida y vuelta), de conservación, deterioro, pérdida o sustracción.

Quinto.- Deberá tenerse en consideración lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, que aprueba el Reglamento de Museos de Titularidad Estatal y del Sistema Español de Museos, y las particularidades previstas en los apartados 4, 5 y 6 del citado artículo.

Sexto.- La presente autorización de salida temporal se hace de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español. Se tendrá en cuenta el artículo 10 (salida, fuera de sus instalaciones, de fondos asignados a museos, colecciones museográficas y UCO,s), de la Orden DEF/2532/2015, de 18 de noviembre, por la que se crea la Red de Museos de Defensa y se definen los procedimientos para la gestión de los bienes muebles del Patrimonio Histórico Español adscritos al Ministerio de Defensa.

Séptimo.- La salida de los fondos del Museo del Aire y del Espacio (Madrid), se formalizará mediante la firma, por ambas partes, de las actas de entrega de los mismos, que se constituyen en concepto de préstamo a exposición temporal, a favor de la comisaría de la exposición Doña Paloma Escrigas Biarge (técnico de museos del Museo del Aire y del Espacio, Madrid).

Octavo.- A tenor de lo dispuesto en la Instrucción 151/00725/2009, de 9 de enero, «BOD» núm. 13 de 21 de enero de 2009, que regula el inventario y gestión del Patrimonio Histórico Mueble del Ministerio de Defensa, se cumplimentarán las acciones que se indican en la citada Instrucción para el correcto control de los fondos a través del Sistema MILES.

Madrid, 3 de marzo de 2023.—La Ministra, P. D. (Orden DEF/1045/2012, de 10 de mayo), el Secretario General Técnico, Emilio Fernández-Piñeyro y Hernández.



## ANEXO

1. N.º INVENTARIO: MAA-2547  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DEL CUARTEL GENERAL DEL EJÉRCITO DEL AIRE  
STATUS: Original  
MATERIA: Madera  
DIMENSIONES: 45 cm (altura); 146 cm (anchura); 116 cm (profundidad)  
COLOR: Marrón  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 25.000 euros
2. N.º INVENTARIO: MAA-374  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DIRIGIBLE «ESPAÑA 1910» (ASTRA)  
STATUS: Original  
MATERIA: Madera, cartón, tela, plástico  
DIMENSIONES: 37 cm (altura); 107 cm (anchura); 20 cm (profundidad)  
COLOR: Gris, marrón, rojo, amarillo  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular  
VALORACIÓN: 3.000 euros
3. N.º INVENTARIO: MAA-4961  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN MACCHI M-7  
STATUS: Original  
MATERIA: Madera, plástico  
DIMENSIONES: 26 cm (altura); 77 cm (anchura); 109 cm (profundidad)  
COLOR: Gris azulado, negro, rojo, amarillo  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 3.000 euros
4. N.º INVENTARIO: MAA-4982  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE HIDROAVIÓN DORNIER WAL  
STATUS: Original  
MATERIA: Madera, metal, plástico  
DIMENSIONES: 31 cm (altura); 151 cm (anchura); 115 cm (profundidad)  
COLOR: Amarillo, gris, negro, rojo  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 3.000 euros
5. N.º INVENTARIO: MAA-4962  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN FIAT CR-32 «CHIRRI»  
STATUS: Original  
MATERIA: Madera, metal, plástico, tela  
DIMENSIONES: 26 cm (altura); 94 cm (anchura); 74 cm (profundidad)  
COLOR: Mimetizado  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 3.000 euros
6. N.º INVENTARIO: MAA-4959  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN NIEUPORT 52  
STATUS: Original  
MATERIA: Madera, metal  
DIMENSIONES: 23 cm (altura); 99,5 cm (anchura); 66 cm (profundidad)  
COLOR: Gris, rojo, amarillo, morado  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 3.000 euros



7. N.º INVENTARIO: MAA-4963  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN POLIKARPOV I-16 «MOSCA»  
STATUS: Original  
MATERIA: Madera, metal, tela  
DIMENSIONES: 27 cm (altura); 91 cm (anchura); 62 cm (profundidad)  
COLOR: Amarillo, morado, negro, rojo, verde  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 3.000 euros
8. N.º INVENTARIO: MAA-2287  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN AISA-HUARTE MENDICOA HM-1  
STATUS: Original  
MATERIA: Madera  
DIMENSIONES: 35 cm (altura); 180 cm (anchura); 130 cm (profundidad)  
COLOR: Marrón  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 3.000 euros
9. N.º INVENTARIO: MAA-4983  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN JUNKERS JU-52  
STATUS: Original  
MATERIA: Fibra de vidrio, metal, poliéster  
DIMENSIONES: 35 cm (altura); 192 cm (anchura); 128 cm (profundidad)  
COLOR: Blanco, negro, marrón, verde  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 3.000 euros
10. N.º INVENTARIO: MAA-468  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN A.M.-DASSAULT MIRAGE III E  
STATUS: Original  
MATERIA: Plástico  
DIMENSIONES: 47 cm (altura); 83 cm (anchura); 148 cm (profundidad)  
COLOR: Azul, negro, verde  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 3.000 euros
11. N.º INVENTARIO: MAA-467  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN MC. DONNELL DOUGLAS F-4C  
«PHANTOM II»  
STATUS: Original  
MATERIA: Caucho sintético, fibra de vidrio, metal, plástico  
DIMENSIONES: 50 cm (altura); 123 cm (anchura); 190 cm (profundidad)  
COLOR: Marrón, negro, verde  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 3.000 euros
12. N.º INVENTARIO: MAA-475  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN LOCKHEED C-130 H «HÉRCULES»  
STATUS: Original  
MATERIA: Madera, fibra de vidrio, metal, plástico  
DIMENSIONES: 72 cm (altura); 271 cm (anchura); 210 cm (profundidad)  
COLOR: Arena, azul claro, mimetizado, verde  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 3.000 euros



13. N.º INVENTARIO: MAA-2504  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN CASA C-212  
STATUS: Original  
MATERIA: Madera, metal, plástico  
DIMENSIONES: 60 cm (altura); 192 cm (anchura); 155 cm (profundidad)  
COLOR: Blanco, gris  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 3.000 euros
14. N.º INVENTARIO: MAA-2505  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN CASA C-101  
STATUS: Original  
MATERIA: Madera, metal, plástico  
DIMENSIONES: 60 cm (altura); 150 cm (anchura); 93 cm (profundidad)  
COLOR: Mimetizado  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 3.000 euros
15. N.º INVENTARIO: MAA-4960  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: MAQUETA DE AVIÓN F-18  
STATUS: Original  
MATERIA: Plástico  
DIMENSIONES: 72 cm (altura); 271 cm (anchura); 210 cm (profundidad)  
COLOR: Gris  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 3.000 euros
16. N.º INVENTARIO: MAA-5446  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CASCO DE VUELO HGU-55/P  
STATUS: Original  
MATERIA: Fibra de carbono, kewlar  
DIMENSIONES: 27 cm (altura); 26 cm (anchura); 24 cm (profundidad)  
COLOR: Gris, negro  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 4.000 euros
17. N.º INVENTARIO: MAA-5441  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: CASCO DE VUELO PARA PILOTO GENTEX SPH-4  
STATUS: Original  
MATERIA: Plástico  
DIMENSIONES: 26 cm (altura); 30 cm (anchura); 27 cm (profundidad)  
COLOR: Blanco, negro, gris  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Muy bueno  
VALORACIÓN: 3.000 euros
18. N.º INVENTARIO: MAA-5442  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: PALANCAS DE MANDO  
STATUS: Original  
MATERIA: Plástico  
DIMENSIONES: 24 cm (altura); 82 cm (anchura); 13,5 cm (profundidad)  
COLOR: Negro  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Regular  
VALORACIÓN: 1.500 euros
19. N.º INVENTARIO: MAA 4874  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AVIÓN NORTH AMERICAN T-6G «TEXAN»  
STATUS: Original  
MATERIA: Metal  
DIMENSIONES: 3,58 m (altura); 12,81 m (anchura); 8,99 m (profundidad)  
COLOR: Camuflaje  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 300.000 euros



20. N.º INVENTARIO: MAA 4875  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AVIÓN HISPANO AVIACIÓN HA-200 «SAETA»  
STATUS: Original  
MATERIA: Metal  
DIMENSIONES: 3,26 m (altura); 10,95 m (anchura); 8,88 m (profundidad)  
COLOR: Mimetizado  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 200.000 euros
21. SIGNATURA: 629.7.07/89  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: ACROBACIA AÉREA  
AUTOR: Joaquín García Morato  
N.º PÁGINAS/DIMENSIONES: 174 p.; 19 cm (altura); 13 cm (anchura); 1,5 cm (profundidad)  
DATACIÓN: 1944  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Madrid, Gráficas Uguina, 1944  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 200 euros
22. SIGNATURA: 629.73/69-1bis  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: DANS L'AIR  
AUTOR: Alberto Santos Dumont  
N.º PÁGINAS/DIMENSIONES: 343 p.; 21 cm (altura); 15 cm (anchura); 3 cm (profundidad)  
DATACIÓN: 1904  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: París, Librairie Charpentier et Fasquelle, 1904  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno  
VALORACIÓN: 800 euros
23. SIGNATURA: E-2  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: AÉREA, REVISTA ILUSTRADA DE AERONÁUTICA  
N.º PÁGINAS/DIMENSIONES: 516 p.; 31 cm (altura); 22 cm (anchura); 3,8 cm (profundidad)  
DATACIÓN: 1926  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Madrid, 1926  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Encuadernado  
VALORACIÓN: 400 euros
24. SIGNATURA: E-13  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: HERALDO DEPORTIVO  
N.º PÁGINAS/DIMENSIONES: 420 p.; 33,5 cm (altura); 25 cm (anchura); 3,5 cm (profundidad)  
DATACIÓN: 1918  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Madrid, Imprenta Stampa, 1918  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Números encuadernados  
VALORACIÓN: 600 euros
25. SIGNATURA: E-81  
IDENTIFICACIÓN/TÍTULO: REVISTA DE AERONÁUTICA  
AUTOR: Jefatura de Aviación, Ministerio de la Guerra  
N.º PÁGINAS/DIMENSIONES: 697 p.; 31 cm (altura); 24 cm (anchura); 5,5 cm (profundidad)  
DATACIÓN: 1933  
LUGAR DE PRODUCCIÓN: Jefatura de Aviación, Ministerio de la Guerra, 1933  
ESTADO DE CONSERVACIÓN: Bueno. Números encuadernados  
VALORACIÓN: 600 euros



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### BUQUES

#### **Resolución 600/04108/23**

Cód. Informático: 2023005682.

*Resolución del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, por la que la batea de pintado «Y-636» causa baja en la Lista Oficial de Buques de la Armada, anulándose su marca de identificación de costado.*

En uso de las facultades que me confieren los artículos 5.1 y 5.4.a) del Real Decreto 521/2020, de 19 de mayo, por el que se establece la organización básica de las Fuerzas Armadas, y de conformidad con el Reglamento de Situaciones de Buques modificado por Decreto de 11 de septiembre de 1953.

#### DISPONGO:

Primero: La batea de pintado «Y-636» causa baja en la Lista Oficial de Buques de la Armada, con efectividad del día siguiente al de su publicación en el «BOD».

Segundo: A partir de la citada fecha queda anulada la marca de identificación de costado «Y-636», que podrá ser utilizada de nuevo en otras unidades de la Lista Oficial de Buques de la Armada.

Tercero: El desarme de la batea de pintado «Y-636» se llevará a cabo en el Arsenal de Cartagena, con arreglo a lo previsto en el artículo 15, regla séptima del Reglamento de Situaciones de Buques, y siguiendo los trámites establecidos en la Directiva 3/2005 del Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, de 3 de octubre, por la que se regulan las bajas de los buques de la Armada.

Cuarto: El Almirante Jefe del Apoyo Logístico de la Armada dictará las instrucciones oportunas para el desarme y posterior enajenación del material no útil para la Armada.

Madrid, 3 de marzo de 2023.—El Almirante Jefe de Estado Mayor de la Armada, Antonio Martorell Lacave.



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### FORMACIÓN PROFESIONAL

#### Resolución 452/04109/23

Cód. Informático: 2023005571.

*Resolución por la que se publica la relación de profesores de los itinerarios formativos ITSAF0017 e ITSAF0019, de Formación integral para la promoción profesional a desarrollar por parte del Ejército de Tierra en el ámbito del Convenio suscrito entre el Servicio Público de Empleo Estatal y el Ministerio de Defensa durante el ejercicio 2023.*

#### RMASE «VIRGEN DEL PUERTO» (SANTOÑA, CANTABRIA)

Profesores de la Administración:

- Capitán DON SEBASTIAN DELGADO MIR (\*\*2634\*\*).
- Brigada DON FRANCISCO JOSE RODRIGUEZ MARTIN (\*\*5622\*\*).

Profesores Ajenos a la Administración:

- DON JOSÉ MANUEL INCERA GUTIÉRREZ (\*\*4405\*\*).
- DOÑA LIDIA BILBAO SÁNCHEZ (\*\*6950\*\*).
- DOÑA BEATRIZ BOLÍVAR GALLO (\*\*0103\*\*).
- DOÑA GABRIELA ALONSO SAMPEDRO (\*\*5965\*\*).
- DOÑA DANIELA DAFFUNCHIO DÍEZ (\*\*7900\*\*).
- DON EUSEBIO QUIRCE CASADO (\*\*5066\*\*).

#### RMASE «VIRGEN DE LA PAZ» (RONDA, MÁLAGA)

Profesores de la Administración:

- Teniente Coronel DON JUAN LOPEZ ORTEGA (\*\*5305\*\*).
- Teniente DON JOSE RUIZ ROMERO (\*\*6896\*\*).

Profesores Ajenos a la Administración:

- DOÑA ANA ISABEL RODRÍGUEZ PÉREZ (\*\*5699\*\*).
- DOÑA ALBA ROJAS GONZÁLEZ (\*\*2062\*\*).
- DOÑA RAQUEL ORTEGA MORENO (\*\*0661\*\*).
- DON VICENTE GONZÁLEZ MARTÍN (\*\*8921\*\*).
- DON PABLO JOSÉ BRAVO MEDINA (\*\*1473\*\*).
- DON MANUEL VELASCO SÁNCHEZ (\*\*2876\*\*).
- DON JOAQUÍN RAMÍREZ FERNÁNDEZ (\*\*3982\*\*).
- DON JOSÉ MIGUEL FERNÁNDEZ CORDOBÉS (\*\*5351\*\*).
- DON FERNANDO SOLAZ HERNÁNDEZ (\*\*1484\*\*).
- DON JOSÉ LOZANO ROMERO (\*\*1400\*\*).

Madrid, 2 de marzo de 2023.—El Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, Pedro José García Cifo.

**V. — OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE DEFENSA****HOMOLOGACIONES**

*Resolución 320/38082/2023, de 22 de febrero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la homologación del disparo subcalibrado M-83 de 25 mm fabricado por Tecnesis 3000, SL.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por la empresa Tecnesis 3000, SL, con domicilio social en calle José Ortega y Gasset, 34, de Madrid, para la renovación de la homologación del disparo subcalibrado M-83 de 25 mm, cuyo montaje final se realiza en la Fábrica de Municiones de Granada, sita en la carretera de Murcia, s/n, El Fargue (Granada),

Habiéndose comprobado que se mantienen las características del disparo y el proceso productivo utilizado en la fabricación del mismo, según lo exigido por el Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa, aprobado por Real Decreto 165/2010, de 19 de febrero,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en el citado reglamento y visto el informe favorable emitido por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, ha resuelto renovar por dos años, a partir de la fecha de esta resolución, la homologación del disparo subcalibrado M-83 de 25 mm, fabricado por Tecnesis 3000, SL, concedida mediante la Resolución 320/38281/2020, de 22 de septiembre.

Los interesados podrán solicitar una nueva renovación seis meses antes de la expiración de dicho plazo.

Madrid, 22 de febrero de 2023.—El Director General de Armamento y Material, PD (Resolución de 22 de octubre de 2019), el Subdirector General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de Defensa, Pedro Andrés Fuster González.

(B. 49-1)

(Del BOE número 57, de 8-3-2023.)



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

## MINISTERIO DE DEFENSA

## HOMOLOGACIONES

*Resolución 320/38083/2023, de 22 de febrero, de la Dirección General de Armamento y Material, por la que se renueva la designación del Parque y Centro de Abastecimiento de Material de Intendencia como Centro de Actividad Técnica para procesos de homologación de productos.*

Recibida en la Dirección General de Armamento y Material la solicitud presentada por el Parque y Centro de Abastecimiento de Material de Intendencia, sito en el Acuartelamiento San Cristóbal, Avenida de Andalucía, km 10,2, de Madrid, para que sea renovada su designación como Centro de Actividad Técnica a los efectos de homologación de productos en el ámbito del Ministerio de Defensa.

Habiéndose comprobado por la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa (Real Decreto 165/2010, de 19 de febrero), que el citado laboratorio sigue cumpliendo los criterios establecidos para demostrar su capacidad y competencia en la realización de actividades técnicas requeridas para la homologación de productos de específica utilización en el ámbito de la defensa.

Esta Dirección General, a propuesta de la Comisión Técnico-Asesora de Homologación, resuelve:

Primero.

Renovar, a los efectos de homologación de productos en el ámbito del Ministerio de Defensa, al Parque y Centro de Abastecimiento de Material de Intendencia la designación como Centro de Actividad Técnica concedida por la Resolución 320/38028/2014, de 18 de febrero, y renovada por la Resolución 320/38122/2018, de 17 de mayo, para el siguiente alcance:

Área técnica	Unidad técnica	Procedimiento	Actividad técnica
Productos para la confección.	Unidad de Estudios, Proyectos y Laboratorio.	PG-01	Elaboración de programas de homologación. Análisis de informes de ensayo. Realización, supervisión y verificación de estudios y análisis técnicos.
	Laboratorio.	PG-01	Ejecución de programas de homologación.
Equipos de protección individual.	Unidad de Estudios, Proyectos y Laboratorio.	PG-01	Elaboración de programas de homologación. Análisis de informes de ensayo. Realización, supervisión y verificación de estudios y análisis técnicos.
	Laboratorio.	PG-01	Ejecución de programas de homologación.

Segundo.

Esta designación tendrá vigencia por un periodo de cuatro años desde la fecha de esta resolución, pudiéndose solicitar su renovación con tres meses de antelación a la expiración de dicho plazo.

Madrid, 22 de febrero de 2023.—El Director General de Armamento y Material, P.D. (Resolución de 22 de octubre de 2019), el Subdirector General de Inspección, Regulación y Estrategia Industrial de Defensa, Pedro Andrés Fuster González.

(B. 49-2)

(Del BOE número 57, de 8-3-2023.)



## V. — OTRAS DISPOSICIONES

### MINISTERIO DE DEFENSA

#### PREMIOS

*Orden DEF/226/2023, de 3 de marzo, por la que se concede el premio «Soldado Idoia Rodríguez, Mujer en las Fuerzas Armadas», para el año 2023.*

Mediante la Orden DEF/509/2007, de 6 de marzo, se procedió a la creación del premio «Soldado Idoia Rodríguez, Mujer en las Fuerzas Armadas» en recuerdo de la primera mujer militar española que falleció en cumplimiento de una misión internacional de paz. Este premio otorga público reconocimiento a la labor realizada por personas o instituciones, civiles o militares, cuyas actuaciones hayan contribuido a potenciar el papel de la mujer en la Fuerzas Armadas o a favorecer la igualdad de oportunidades.

En dicha Orden se determina que un Jurado, presidido por la Subsecretaria de Defensa, propondrá anualmente la concesión del premio, que será otorgado por Orden de la Ministra de Defensa.

El Jurado se reunió a tal efecto el 21 de febrero de 2023 y propuso, por mayoría de sus miembros, la concesión del premio.

En su virtud, de acuerdo con las facultades que me confiere el artículo 61.o) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo:

Apartado único. *Otorgamiento.*

Se otorga el X Premio «Soldado Idoia Rodríguez, Mujer en las Fuerzas Armadas» a:

La Teniente Coronel Médico (CMS) doña Marta Esperanza Presa García, por su compromiso e implicación con la Agenda, Mujeres, Paz y Seguridad en las numerosas misiones internacionales en las que ha participado y en las que destaca su apoyo a la mujer afgana, por su reciente labor asistencial con refugiados ucranianos, y por su profesionalidad durante sus más de 25 años dedicados a la sanidad militar, con proyectos innovadores como la creación de la Unidad de Psicotrauma en el Hospital Central de la Defensa, la convierten en un referente a seguir por hombres y mujeres de nuestras Fuerzas Armadas.

Madrid, 3 de marzo de 2023.—La Ministra de Defensa, Margarita Robles Fernández.

(B. 49-3)

(Del BOE número 57, de 8-3-2023.)